



Protocolo de Revocación de cargos electos - ARANZADI. Pamplona en común.

Para proceder a la revocación de cargos electos (concejales o concejales) de la candidatura se seguirá este protocolo, basado en 5 pasos.

1º Solicitud de revocación

Presentación de la solicitud de revocación del concejal/a por escrito y acompañada, si es preciso, por la documentación necesaria, debidamente argumentada ante el Comité de garantías y mediación, el órgano que regulará el proceso de revocación. La solicitud de revocación se hará en relación a:

- a) El Código ético de cargos electos.
- b) El Compromiso ético de participantes [en proceso de elaboración]
- c) El programa, las resoluciones y los pactos de la candidatura.

Pueden presentar la solicitud de revocación:

- a) Uno o varias concejalas de Aranzadi.
- b) Una o varios miembros de Aranzadi.
- c) El propio Comité, de oficio, si detectara indicios de vulneración grave que nadie conoce o presenta. También atenderá las solicitudes de cualquier ciudadana o ciudadano ajeno a Aranzadi.

En todas las solicitudes el Comité de garantías y mediación propondrá acudir a las personas interesadas a un proceso de mediación, sin cuyo resultado no se podrá seguir el proceso revocatorio. El/la concejal/a afectada por la solicitud tendrá la obligación de acudir a dicho proceso. Para ello el Comité podrá solicitar la ayuda de profesionales voluntarios del ámbito de la mediación, ajenos al propio Comité pero que participan de la Asamblea de Aranzadi.

Las solicitudes serán estudiadas por el Comité, que escuchará en privado al solicitante de la revocación y al concejal/a afectada por la misma (pudiéndose optar por presentar alegaciones por escrito).

En caso de ser positivo el proceso de mediación y, salvo acuerdo expreso de las partes, el contenido de la mediación así como la solicitud, será confidencial.

Las solicitudes serán estudiadas por el Comité, quien preparará un informe por escrito al respecto dando su valoración. Si este informe recomienda seguir con el proceso, se comunicará a las partes y se convocará un proceso deliberativo. Si la valoración es negativa, el o las solicitantes podrán a, pesar de ello, presentar en una asamblea de coordinación ordinaria la solicitud de revocación y la convocatoria de una Asamblea extraordinaria para tratar la revocación.

2º Proceso deliberativo y Asamblea extraordinaria

Apertura de un proceso deliberativo, informado y transparente de revocación que concluirá, en el plazo de 7 días en la convocatoria de una Asamblea extraordinaria presencial de la Asamblea General de 'Aranzadi. Pamplona en común', en la cual el Comité presentará su informe y, a continuación, se abrirá un debate en igualdad de condiciones, entre la posición de el/la solicitante o solicitantes de la revocación y del concejal y/o de las contrarias a la misma.

El Comité no podrá participar en el debate, más allá de la presentación del informe.



La no comparecencia de una de las personas interesadas, sin causa justificada ante el Comité, no impedirá la continuación del proceso y la realización de la Asamblea.

Al final de la Asamblea, puede realizarse una votación presencial en la Asamblea que solicite al concejal/a la renuncia a su cargo, aunque sin carácter vinculante. El voto será secreto (entre otras cosas, para garantizar que el Comité pueda votar).

Los casos presentados de oficio por el propio Comité se desarrollarán, en la medida de lo posible, un procedimiento similar.

3º Recogida de firmas

Tras la asamblea se podrá seguir el proceso de revocación, con el objeto de solicitar una consulta de revocación, para cuya realización será precisa la recogida del 25% de firmas de los inscritos en 'Aranzadi. Pamplona en común' (con los datos básicos: nombre, apellidos y DNI), en el plazo que estime el Comité.

4º Consulta de revocación

Convocatoria de una consulta revocatoria para aprobar o rechazar la revocación del concejal/a, la cual será comunicada a todos los inscritos en la candidatura –acompañada de todos los informes y resoluciones del caso-, animando a la participación en la misma.

La revocación será efectiva si se cumplen 2 requisitos:

- 50% de participación de inscritos.
- Mayoría simple de votos afirmativos a favor de la revocación.

Si se cumplen estos requisitos se solicitaría al concejal o concejala revocada que deje su cargo y, en su caso, si la Asamblea así lo considera, también podría ser expulsado de 'Aranzadi. Pamplona en común', a todos los efectos.

Una vez concluido el proceso revocatorio, su conclusión se hará pública en el modo en el cual el Comité considere necesario y suficiente.

5º Nueva petición de revocación

Solo se podría iniciar otro proceso de revocación, basado en los mismos argumentos, pasados 3 meses.

Cualquier incidencia menor no contemplada en este protocolo será resuelta por el Comité y comunicada a la Asamblea.

Este protocolo puede ser modificado por el procedimiento habitual de cualquier cambio normativo, según las Normas de funcionamiento de 'Aranzadi. Pamplona en común'.